

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Recomendaciones básicas de actuación frente a la exposición al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) para Brigadas de Carreteras.

Estas medidas son complementarias a las dictadas por las autoridades sanitarias del Gobierno.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de medidas preventivas y de actuación, no sólo EPI. La combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección, incluso si una medida falla o no está disponible.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO-PARQUES DE MAQUINARIA-TRABAJOS EN EXTERIOR (TAJO).

Es importante mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros entre trabajadores sin protección. Si no puede respetarse la distancia mínima interpersonal será obligatorio el uso del EPI MASCARILLA y recomendable en el resto de los casos.

La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de *minimización del riesgo*. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades o partes de las mismas que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeración de personas

Es recomendable establecer flexibilidad en los horarios o turnos de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado reduciendo así la concurrencia de personas en el acceso.

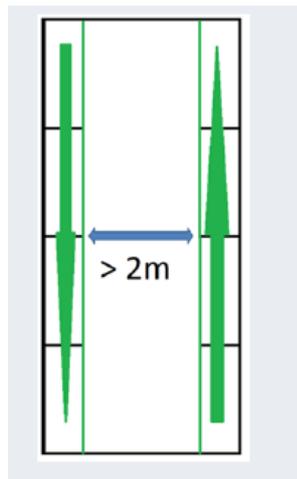
Adicionalmente se recomienda señalar en las zonas de acceso las ubicaciones adecuadas (marcas en el suelo con cinta adhesiva o pintura) en las que deben situarse los trabajadores que estén esperando para acceder al centro de trabajo de forma que se pueda mantener una distancia de seguridad de 2 metros.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



Siempre que sea posible, utilizar puertas de entrada y salida independientes y evitar cruces en todo caso. También se intentará dejar las puertas abiertas y sujetas para evitar tocar las manillas al abrir o cerrar.

En las vías de circulación como pasillos que puedan existir en el centro de trabajo, siempre que el ancho de esta lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.



Si no pueden establecerse dos vías de circulación alternativas, es conveniente informar a los trabajadores de mantener las distancias de seguridad y evitar cruces en las vías de circulación.

LAVADO DE MANOS (A colocar en los lavabos y en otros espacios)

La **higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección: lavado de manos con agua y jabón** durante 40 segundos mínimo.

Se recomienda un lavado de manos de forma frecuente y habitual. Esta medida se debe aplicar antes de realizar cualquier comida e incluso después del uso de los guantes de trabajo.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



Se recomienda, en el caso de no poder lavar las manos con agua y jabón, disponer de gel hidrogel en los centros de trabajo, sobre todo para utilizar en las salidas con los vehículos. Existe la posibilidad de colocar dosificadores de gel, que se pueden accionar con el codo evitando el contacto con las manos:





IMPLANTACIÓN DE CARTELERÍA

Se recomienda colocar en la entrada a los diferentes recintos:

ATENCIÓN

- 1.- Realizar un adecuado lavado de manos de forma frecuente.**
- 2.- Guardar distancia de seguridad de 2 m. En caso de no ser posible, hacer uso mascarilla.**
- 3.- Acceder de manera responsable para evitar aglomeraciones**

Además, en puntos escogidos se situarán los carteles que se refieren al final de este documento.

LIMPIEZA DEL CENTRO DE TRABAJO:

- Diariamente se extremarán las medidas de limpieza en el centro de trabajo. Para garantizar la higiene de los lugares de trabajo es crucial intensificar la limpieza, en relación con la que se practica de forma habitual, haciendo hincapié en aquellas superficies de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones, interruptores, mostradores, interior de ascensores, etc...
- Igualmente será necesario realizar esta intensificación de la limpieza con productos desinfectantes en los aseos que se utilicen.
- Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50gr/l preparada recientemente, -20 ml lejía/980ml agua-), etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0.5%, en un minuto.
- Deberá indicarse a los trabajadores que, para facilitar el trabajo al personal de limpieza, cuando abandonen su lugar de trabajo, deberán dejarlo lo más despejado posible.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



- Se recomienda que todo el material de higiene personal sea depositado por los trabajadores en los contenedores habilitados en los aseos, debiendo ser retirados por el personal de limpieza del centro para su depósito en la fracción resto de los residuos de origen doméstico.
- El responsable del centro supervisará que se cumplen las medidas indicadas en este apartado de limpieza ya sea por el personal propio de limpieza como por el personal de la empresa externa con quien se haya contratado este servicio, en su caso.

CONDICIONES AMBIENTALES.

- Se recomienda la ventilación diaria de las instalaciones.
- En centros de trabajo con sistemas de climatización se intensificará la limpieza de los filtros de aire.

USO DE VESTUARIOS

- Se recomienda permitir que los trabajadores puedan venir cambiados de casa con la ropa de trabajo si lo desean.
- Se deberá limitar el aforo del vestuario
- El acceso a los vestuarios se hará de manera escalonada de manera que haya dos metros entre cada trabajador.
- De esta manera, si las dimensiones de las instalaciones lo permiten, se marcará en el suelo en el recinto exterior del vestuario líneas separadas 1,5 - 2 metros para formar una fila de los trabajadores antes de acceder al vestuario.
- En caso de existir dos puertas se utilizará una como acceso y otra como salida.
- Se colocará línea en el suelo diferenciando el pasillo de acceso a los servicios para no interferir con los trabajadores que se encuentren en los vestuarios anexos.
- El acceso y la ocupación de la zona de aseos, duchas y servicios sanitarios se regulará de modo que se respete la distancia mínima interpersonal de 2 m.
- Los trabajadores, una vez finalizado el uso del vestuario, dejarán todos sus enseres en el interior de su taquilla.
- Quedará prohibido el uso del vestuario para actividades distintas a su fin.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



COMEDORES:

- Se recomienda priorizar la jornada continua frente a la partida, ante la imposibilidad de disponer de servicios de restauración y dado que así se evita la concurrencia de trabajadores en comedores y zonas de contagio.
- Se recomienda indicar la limitación de aforo o cierre de los recintos de comedores y zonas de estar, para evitar aglomeraciones que impidan guardar la distancia interpersonal mínima entre trabajadores.

USO DE HERRAMIENTAS Y OTROS EQUIPOS DE TRABAJO

- La limpieza deberá realizarse diariamente.
- Las zonas de contacto manual de los equipos de trabajo y herramientas necesarias en los trabajos se higienizarán utilizando una mezcla recién preparada de agua y lejía en la proporción 50:1 (50 partes de agua y una de lejía --- 20 ml de lejía con 980 ml de agua). Debe utilizarse en el mismo día de la preparación.
- Limpieza de objetos de uso compartido. Para desinfectarlos, cuando el material lo permita, use un paño limpio con solución hidroalcohólica. En su defecto, puede usar alcohol común (concentración de 96%) diluido de la siguiente manera: mezcle 70 ml de alcohol con 30 ml de agua.
- Se aplicará utilizando papel o trapos que después de su uso se desecharán. Se debe disponer de una bolsa de plástico para la recogida y gestión de estos desechos.
- La limpieza se realizará principalmente sobre las zonas expuestas al contacto por las manos o por las excreciones (toses, estornudos) de los trabajadores. Esta limpieza deberá realizarse con guantes y gafas de proyección contra salpicaduras.
- En el caso de que se realice un uso compartido de teléfonos, emisoras o cualquier otro equipamiento se debe desinfectar entre uso y uso.



DESPLAZAMIENTOS EN VEHICULO DE TRABAJO

En los vehículos se recomienda la limpieza de modo análogo al apartado anterior de aquellas zonas que puedan ser utilizadas por más de un trabajador: volante, mandos de intermitencia y limpiaparabrisas, salpicadero, palanca de cambio, tiradores de apertura y salida del vehículo, cristales de ventanillas, emisora, etc. y todos los elementos del vehículo interiores y exteriores con los que estén en contacto los ocupantes por razón del servicio.

Se deberá hacer aplicación y seguimiento del DOCUMENTO DE 2020/04/05 DGFP CRITERIOS DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS.



PROTOCOLO EN CASO DE QUE UNA PERSONA TRABAJADORA PRESENTE SÍNTOMAS O HAYA ENTRADO EN CONTACTO CON CUALQUIER PERSONA QUE HA SIDO INFECTADA.

- **Todos los trabajadores deben vigilar la aparición de síntomas, aunque sean leves.** Los **trabajadores que presenten sintomatología** de una posible infección respiratoria (como tos seca, presencia de fiebre > 37,5º, o sensación de falta de aire) **NO DEBEN ACUDIR AL TRABAJO.**

Deberán permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios (centro de salud/médico de atención primaria) e informar a su superior jerárquico.

El superior jerárquico lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico espri@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. Deberá informar también de los compañeros de trabajo que hayan mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con el mismo, junto con sus teléfonos particulares de contacto, ya que corresponde al equipo sanitario del SPRL la investigación y seguimiento epidemiológico.

- **Si la sintomatología se produce en el centro de trabajo**, se procederá a enviarlo a su domicilio con una mascarilla quirúrgica y se obrará como en el caso anterior.

El trabajador al llegar a su domicilio deberá llamar a su médico de atención primaria, que valorará su caso y determinará si es un caso susceptible de estudio o no.

El superior jerárquico lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico espri@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. Deberá informarse también de los compañeros de trabajo que hayan mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con el mismo, junto con sus teléfonos particulares de contacto.



Los centros de trabajo deberán disponer de aprovisionamiento de mascarillas quirúrgicas frente a este supuesto. La mascarilla deberá cubrirle al trabajador sintomático la nariz, la boca y la barbilla.

Se remitirá al trabajador a su domicilio sin acompañante. Se debe organizar su salida del centro de trabajo de manera que se garantice la distancia de al menos 2 metros entre las personas.

Se intensificará la limpieza del puesto de trabajo del trabajador sintomático con productos desinfectantes, así como de las zonas comunes si fuere el caso, comunicando esta situación al personal de limpieza correspondiente en el momento que se produzca su abandono del centro.

El personal que haya estado en contacto con el posible positivo hará vida normal, acudirá al trabajo, debiendo extremar las medidas higiénicas, mantener una distancia de seguridad con otras personas, seguir los consejos establecidos y vigilancia pasiva de síntomas, siempre y cuando el SPRL no los considere contacto estrecho del caso en estudio.

- ***Si la persona trabajadora no tiene sintomatología, pero ha entrado en contacto estrecho*** con cualquier persona que ha sido infectada:

Se considera contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: familiares, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

El trabajador deberá avisar/informar a su superior jerárquico y deberá realizar aislamiento domiciliario durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente, o desde la finalización de los síntomas del caso, si es un conviviente. El trabajador deberá llamar a su médico de atención primaria, que valorará su caso y realizará un seguimiento del mismo.



El superior jerárquico lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico espri@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. (En este supuesto no es necesario informar de los compañeros que han mantenido contacto directo con el trabajador).

Justificación de ausencias al trabajo:

En todos los casos (6.1., 6.2. y 6.3.), el trabajador tendrá que justificar sus días de ausencia al trabajo.

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del *Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública*).

Serán los médicos o facultativos del Sistema Sanitario Público o de Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria los que emitan los partes de baja y de alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad, a todos los trabajadores. Para justificar los días de ausencia por enfermedad no relacionada con el Covid-19 que no den lugar a incapacidad temporal (hasta 4 días), y de manera excepcional en tanto deban mantenerse las medidas de contención decretadas por las autoridades de salud pública, no se requerirá la presentación de justificante de asistencia médica, bastando para acreditar estas ausencias la declaración responsable del personal afectado con la conformidad de su superior jerárquico (punto TERCERO, *Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de nuevas medidas de contingencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación al Covid-19*, de 13 de marzo de 2020).

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



Atención telefónica:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación ha puesto a disposición de los trabajadores que tengan síntomas o hayan estado en contacto con un caso confirmado o posible, los siguientes teléfonos para atender dudas:

976 716102	976 716103
Horario: de 9 h. a 15 h.	

Zaragoza, a 29 de abril de 2020.

Para Cualquier duda o consulta pueden dirigirse a los Técnicos de Prevención del Departamento:

- Eva García García: 976 81 45 28.
- Miguel Laseo Duce: 638 919 526. (Zaragoza)
- Miguel Ángel Riu Valor: 676 473 853. (Huesca)
- José Ángel Fernández: 609 440 710. (Teruel)

CARTELERÍA:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5_HigieneManos.jpg

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_recomendaciones_mascarillas.jpg

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_uso_correcto_mascarillas.jpg

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



MÉTODO PARA UNA CORRECTA RETIRADA DE GUANTES

1. Agarre la parte exterior del guante con la mano opuesta (aún con guante) y quíteselo.
2. Sostenga el guante que se quitó (con la mano enguantada).
3. Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del guante que no se ha quitado, a la altura de la muñeca.
4. Quítese el guante de manera que acabe cubriendo el primero.
5. Arroje ambos en el recipiente de desechos.
6. Lávese las manos con agua y jabón.

